

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DEL CANTON BAÑOS

DR. OSWALDO EUGENIO CISNEROS RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° PRIMERA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR PUERTAS DEL CIELOTRAVEL EXTREMA CIA LTDA.

A FAVOR DE SI MISMOS

CUANTIA \$ 750 USD

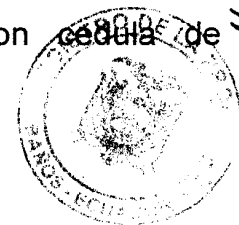
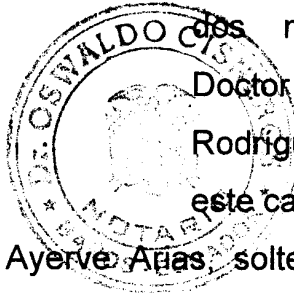
Baños, a 25 de AGOSTO del 2008

ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑIA PUERTAS DEL
CIELOTRAVEL EXTREMA
ADVENTURA CIA. LTDA
CUANTÍA: 750 USD
DI TRES COPIAS

En la ciudad de Baños de
Agua Santa, cantón del
mismo nombre, Provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día lunes
veinticinco de agosto del año

dos mil ocho.- Ante mí
Doctor Oswaldo Cisneros
Rodríguez Notario Publico de
este cantón, comparecen los

señores Daniel Emiliano Ayerve Arias, soltero; Claudio Fernando
Chonata Tite, soltero; Carlos Gonzalo Fiallos Haro, divorciado; Luis
Vicente Fiallos Vaca, casado; Darwin Miguel Freire Castro, soltero;
Segundo Manuel Heredia Sanunga, casado; Andrés Gerardo
Paguay Guanga, viudo; Eduardo Daniel Piñuela Guerrero, casado;
Jeaneth Susana Piñuela Tapia, casada; Gabriel Esteban Rodríguez
Piñuela, soltero; Luis Alfonso Rodríguez Valencia, casado; Alfonso
Isaías Vargas Hidalgo, casado; Antonio Cristóbal Vargas Hidalgo,
soltero; José Alberto Velásquez Togte, casado; y, Luis Gonzalo
Zúñiga Cañar, soltero; los comparecientes ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en este cantón, hábiles en derecho para contratar
y contraer obligaciones.- Bien instruidos al objeto que se proponen y
de su resultados me presentan una minuta cuyo tener literal es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas
a su cargo sírvase autorizar la presente de CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA; COMPARECIENTES.
Comparecen al otorgamiento de la siguiente escritura los señores:
Ayerve Arias Daniel Emiliano con cedula de identidad numero
160044678-3, Chonata Tite Claudio Fernando con cedula de



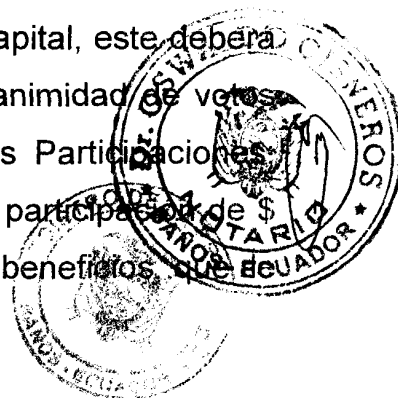
Por Resolución Número 08-A-DIC-00406, del Intendente de Compañías de Ambato
en fecha primero de octubre del año dos mil ocho, se le autorizó aprobar la constitución de la Compañía Puertas
del Cielo Travel Extrema Adventura Compañía Ltda, por lo cual se le autorizó como tal que tome nota del
margen de la escritura matriz celebrada el veinticinco de agosto del dos mil ocho.- Day Fe.. Baños a 07 de
octubre del 2008.- El Notario. R. Arias

identidad numero 160031917-0, Fiallos Haro Carlos Gonzalo con cedula de identidad numero 180086803-4, Fiallos Vaca Luis Vicente con cedula de identidad numero 160018646-2, Freire Castro Darwin Miguel con cedula de identidad numero 160043694-1, Heredia Sanunga Segundo Manuel con cedula de identidad numero 060070105-6, Paguay Guanga Andrés Gerardo con cedula de identidad numero 180031583-8, Piñuela Guerrero Eduardo Daniel con cedula de identidad numero 160048129-3, Piñuela Tapia Jeaneth Susana con cedula de identidad numero 180232779-9, Rodríguez Piñuela Gabriel Esteban con cedula de identidad numero 160058089-6, Rodríguez Valencia Luis Alfonso con cedula de identidad numero 180163495-5, Vargas Hidalgo Alfonso Isaías con cedula de identidad numero 160031909-7, Vargas Hidalgo Antonio Cristóbal con cedula de identidad numero 180376162-4, Velásquez Togte José Alberto con cedula de identidad numero 050191043-4, Zúñiga Cañar Luis Gonzalo con cedula de identidad numero 180316749-1, todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la comunidad de Río Blanco, Parroquia Ulba del Cantón Baños de Agua Santa, Provincia del Tungurahua, los comparecientes declaran que es su voluntad constituir una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se regirá por los siguientes Estatutos.

SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CAPITULO PRIMERO: GENERALIDADES. Art. Primero.- Del Nombre. Duración. Nacionalidad y Domicilio.- La Compañía PUERTAS DEL CIELOTRAVEL EXTREMA ADVENTURA CIA. LTDA. Es de nacionalidad ecuatoriana, con una duración de noventa años a partir de la inscripción de la presente escritura en el registro mercantil. Plazo que podrá ser restringido por resolución de la junta general de socios, expresamente convocados para este objeto. El domicilio principal de la sociedad es el Caserío de Río Blanco, Parroquia



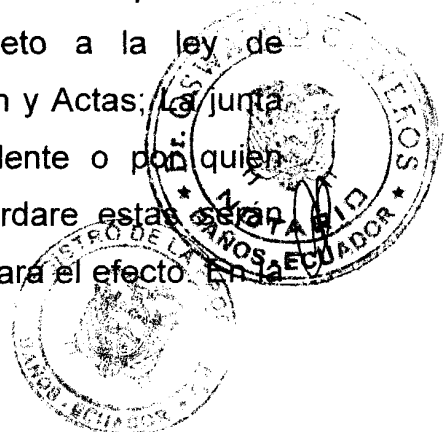
Ulba, Cantón Baños de Agua Santa, Provincia del Tungurahua. Y podrá abrir sucursales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de el. Art. Segundo: Del Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto la realización por cuenta propia o por terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: Fomentar el turismo a nivel local y nacional, contribuyendo a la conservación, educación y aprovechamiento racional de los atractivos turísticos y su difusión, en coordinación con los demás organismos administrativos competentes, sean públicos o privados y/o con personas naturales o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras; La prestación de los servicios turísticos incluyendo la organización, de excursiones individuales y colectivas, la oferta y practica de los llamados deportes extremos, tours dentro y fuera del país, trasporte terrestre, aéreo marítimo y fluvial, en fin todo lo que este autorizado por la ley de turismo y su reglamento para el funcionamiento de las Agencias de Viajes Operadoras de Turismo; la compañía podrá hacer uso de las exoneraciones que la ley le permita para importar vehículos, equipos y materiales para desarrollar la actividad turística, en fin podrá realizar todos los actos permitidos por la ley a este tipo de compañías para el fiel cumplimiento de sus fines. CAPITULO SEGUNDO – DEL CAPITAL SOCIAL Art. Tercero.- Del Capital Social y sus Modificaciones.- El capital social de la compañía es de \$ 750 divididas en 15 acciones iguales e indivisibles de \$ 50 cada una. La junta general de socios puede autorizar el aumento de capital por cualquiera de los medios contemplados en la ley de compañías para este efecto. Para reducción del capital, este deberá ser aprobado en junta general de socios, por unanimidad de votos en primera convocatoria. Artículo Cuarto.- De las Participaciones todos los socios gozan de iguales derechos, cada participante de \$ 50 tendrá derecho a un voto, y a percibir los beneficios.



corresponda a prorrata de la participación social pagada, las participaciones de cada socio constan en un certificado de aportación el mismo que indicara el carácter de no negociable, el mismo que será entregado a su titular luego de haber sido firmado por el presidente y el gerente general de la sociedad. Art. Quinto.- De la Cesión de las Participaciones; Para que los socios puedan ceder sus participaciones, será necesaria la autorización unánime del capital social y del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para la admisión de nuevos socios, este deberá ser aprobado en Junta general de socios, por unanimidad de votos conforme lo dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Art. Sexto.- Responsabilidad de los Socios; en esta compañía la responsabilidad se limita al monto de las respectivas participaciones, los socios tienen los derechos y obligaciones que determina la ley de compañías a mas de las que establece el presente contrato social y las que legalmente las establezca la administración de esta sociedad. CAPITULO TERCERO – DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. Art. Séptimo.- Gobierno y Administración; La compañía estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el presidente y el gerente general. Art. Octavo.- De la Junta General de Socios; La junta general estará conformada por los socios legalmente convocados y reunidos y es la máxima autoridad en la compañía con amplios y plenos poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios, asuntos sociales, tomar decisiones que juzguen convenientes para la buena marcha de la compañía, contratar a sus empleados; en fin tendrán todas las atribuciones y facultades que les confiere la ley, la Junta General tendrá las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Compañías en especial su contenido en el artículo ciento veinte, con excepción de aquellos que por estos estatutos se confiere a otros



funcionarios; salvo el derecho de impugnación, los acuerdos de la Junta general de socios tomados de conformidad con la Ley y los presentes estatutos, obligan a todos los socios, incluso a los socios ausentes y disidentes. Art. Noveno.- De las Clases de Juntas; Las juntas generales de socios serán ordinarias y extraordinarias. ORDINARIAS.- Las ordinarias se reunirán por lo menos cuatro veces al año, esto es cada tres meses para conocer el ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria la misma que lo hará el presidente y el gerente general. EXTRAORDINARIAS.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época que fueren convocadas ya sea por el presidente, el gerente general y/o en los casos que la mayoría de los socios lo requieran los mismos que están contemplados en la ley de compañías y en estos estatutos. Art. Décimo.- De las Convocatorias, Quórum y Mayoría; La convocatoria a junta general de socios, se hará por lo menos con ocho días a la fecha de la reunión y mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de la cual cada uno de los socios dejara constancia de haberlo recibido. El quórum de la junta general en la primera convocatoria esta constituido por socios que represente más del 50% del capital social. En segunda convocatoria, se reunirán el número de socios presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La junta general adoptara sus resoluciones por mayoría absoluta de votos de los socios concurrentes, de acuerdo al capital que representan, salvo excepciones previstas en la ley de compañías o en las presentes estipulaciones, en todo lo demás estará sujeto a la ley de compañías. Art. Décimo Primero.- De la Dirección y Actas; La junta general de socios será presidida por el presidente o por quien estuviere haciendo sus veces, o si así se acordare estas serán dirigidas por un socio elegido en la misma junta para el efecto. En la



junta general el gerente general de la compañía hará las veces de secretario y en caso de ausencia o falta actuara como secretario ad-hoc un socio que para el efecto sea designado por la junta general. Las actas de la junta general se llevaran por el sistema de hojas móviles escritas a maquina, en el anverso y reverso, y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el secretario. Art. Décimo Segundo.- Del Presidente; El presidente de la compañía deberá ser socio de la compañía, y será nombrado por un periodo de dos años, sin perjuicio de ser reelegido en forma indefinida. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Presidir las reuniones de la junta general de socios y controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma. b) Remplazar al gerente general de la compañía en caso de falta, ausencia, impedimento temporal o definitivo y este ultimo supuesto, hasta que la junta general provea una nueva designación para este efecto. c) Convocar a juntas ordinarias y extraordinarias de socios y, Las demás que las confiera la ley de compañías y los presentes estatutos. Art. Décimo Tercero.- Del Gerente General; El gerente general de la compañía, podrá ser socio de la misma y será nombrado para un periodo de dos años, sin perjuicio de ser reelecto en forma consecutiva por periodos similares. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes. Deberes y atribuciones que le señale el presente estatuto en el articulo décimo cuarto. Art. Décimo Cuarto.- De la Representación Legal; La representación legal, judicial y extrajudicialmente la tendrá el gerente general y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las que se puedan encontrar en los presentes estatutos y la ley de compañías. En caso de ausencia, falta o impedimento, o ausencia definitiva del gerente general el presidente asumirá la representación legal en las

condiciones que lo faculte estos estatutos o la ley de compañías.

CAPITULO CUARTO DE LAS RESERVA Y UTILIDADES. Art.

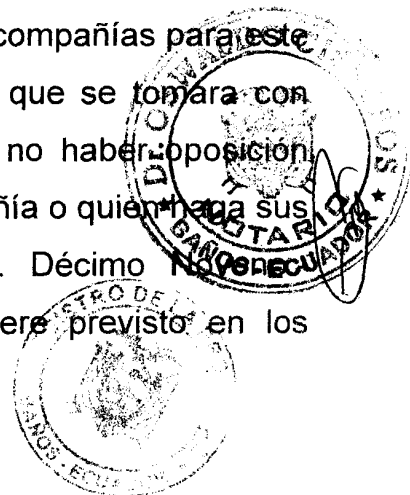
Décimo Quinto.- Del Fondo de Reservas; La Compañía formara el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, para lo cual cada anualidad se agregara de las utilidades liquidas obtenidas un cinco por ciento, previa propuesta del gerente, la junta general podrá acordar la contribución de reservas voluntarias. Art. Décimo Sexto.- De las Utilidades; Después de practicadas las deducciones necesarias para atender la formación de la reserva indicadas en el articulo anterior, así como las previstas en las leyes especiales, las utilidades repartibles conseguidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo como determine la junta general de socios, luego de estudiar la respectiva propuesta del gerente general de la compañía.

CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN. Art. Décimo

Séptimo.- De la Fiscalización; En cualquier momento que la junta lo considere necesario la junta general de socios, podrá fiscalizar la marcha económica y administrativa de la compañía; para lo cual podrá adoptar las resoluciones y designar a la persona o personas que lo consideren conveniente a las que les señalaran los deberes y atribuciones. Deberá realizarse por lo menos una fiscalización anualmente. CAPITULO SEXTO DE LA DISOLUCIÓN Y

LIQUIDACION. Art. Décimo Octavo.- Causales para la Disolución;

La compañía se disolverá anticipadamente cuando se encuentre en una de las causales determinadas por la ley de compañías para este efecto o por resolución de la junta general, la que se tomara con sujeción a los preceptos legales. En caso de no haber oposición entre los socios, el gerente general de la compañía o quien haga sus veces asumirá la función de liquidador. Art. Décimo Noveno.- Sujeción a la Ley; en todo lo que no estuviere previsto en los

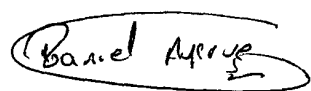


presentes estatutos, la compañía se encuentra sujeta a las disposiciones legales y especiales de la ley de compañías, y a las de más disposiciones legales vigentes que le sean pertinentes. TERCERA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con el siguiente detalle.

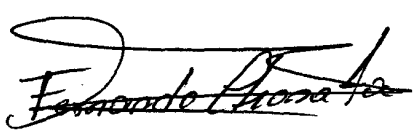
Nomina de socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero de Participaciones
Ayerve Arias Daniel Emiliano ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Chonata Tite Claudio Fernando ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Fiallos Haro Carlos Gonzalo ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Fiallos Vaca Luis Vicente ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Freire Castro Darwin Miguel ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Heredia Sanunga Segundo Manuel ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Paguay Guanga Andrés Gerardo ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Piñuela Guerrero Eduardo Daniel ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Piñuela Tapia Janeth Susana ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Rodríguez Piñuela Gabriel Esteban ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Rodríguez Valencia Luis Alfonso ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Vargas Hidalgo Alfonso Isaías ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Vargas Hidalgo Antonio Cristóbal ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Velásquez Togte José Alberto ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Zúñiga Cañar Luis Gonzalo, ✓	\$ 50,00 ✓	\$ 50,00	01
Total	\$ 750,00 ✓	\$ 750,00	\$15

DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA.- Se designa al señor Vargas Hidalgo Antonio Cristóbal, como presidente de la compañía para un periodo de dos años a partir de la inscripción de sus nombramientos en el registro mercantil de la ciudad de Baños

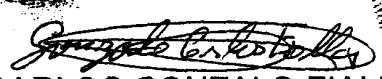
de Agua Santa. SEGUNDA.- Los socios en forma expresa, facultan al doctor Edison Reyes como su abogado, al mismo que facultan a realizar todos los trámites que sean necesarios, conducentes a obtener la legal aprobación de la presente escritura publica de constitución de compañías. Usted señor notario se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas para la validez de la presente escritura publica y agregar el protocolo de los documentos habilitantes que estamos adjuntando. Hasta aquí la minuta.- f).- Doctor Edison Reyes, Matricula numero Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso.- Yo, el, Notario doy fe que los otorgantes proceden con plena libertad y conociendo su naturaleza y los efectos legales de este contrato.- Que luego se procede a la suscripción, haciéndolo todos los concurrentes, conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy Fe.-



DANIEL EMILIANO AYERZA
C.I. 160044678-3
C.V. 049-0001



CLAUDIO FERNANDO CHON
C.I. 160031917-0
C.V. 130-0001



CARLOS GONZALO FIALLOS
C.I. 18008680-2
C.V. 117-0001



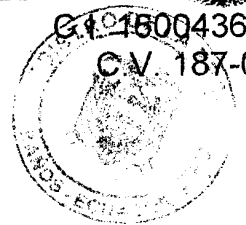


LUIS VICENTE FIALLOS
C.I. 160018646-2
C.V. 160-0001





DARWIN MIGUEL FREIRE
C.I. 160043694-1
C.V. 187-0006



Segundo Heredia

SEGUNDO MANUEL HEREDIA SANUNGA
C.I. 060070105-6
C.V. 251-0007

Andrés Gerardo Paguay

ANDRÉS GERARDO PAGUAY
C.I. 180031583-8
C.V. 164-0012

Eduardo Daniel Piñuela Guerrero

EDUARDO DANIEL PIÑUELA GUERRERO
C.I. 160048129-3
C.V. 258-0013

Jeaneth Susana Piñuela

JEANETH SUSANA PIÑUELA
C.I. 180232779-9
C.V. 059-0014

Gabriel Esteban Rodríguez Piñuela

GABRIEL ESTEBAN RODRÍGUEZ PIÑUELA
C.I. 160058089-6
C.V. 0198-2

Luis Alfonso Rodríguez Valera

LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ VALE
C.I. 180163495-5
C.V. 110-0015

Alfonso Isaias Vargas Hidalgo

ALFONSO ISAIAS VARGAS HIDALGO
C.I. 160031909-7
C.V. 138-0018

Antonio Cristóbal Vargas Hidalgo

ANTONIO CRISTOBAL VARGAS HIDALGO
C.I. 180376162-4
C.V. 139-0018

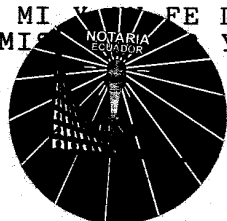
Jose Alberto Velasco

JOSE ALBERTO VELASCO
C.I. 050191043-4
C.V. 291-0001

Luis Gonzalo Zúñiga Cana

LUIS GONZALO ZUÑIGA CANA
C.I. 180316749-1
C.V. 317-0002

SE OTORGO ANTE MI FE DE ELLO CONFIERO LA PRIMERA COPIA FIRMADA Y
SELLADA EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION
EL NOTARIO



Oswaldo Cisneros Rodríguez
OSWALDO CISNEROS RODRÍGUEZ
NOTARIO



MARGINACION.- Por Resolución número 08.A.DIC.00406,³ del Intendente de Compañías de Ambato, en fecha primero de octubre del año dos mil ocho, resuelve aprobar la constitución de la Compañía PUERTAS DEL CIELOTRAVEL EXTREMA ADVENTURA COMPAÑÍA LIMITADA, por lo cual siento como tal que tomé nota del margen de la escritura matriz, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil ocho.- Doy fe.-

Baños a 07 de octubre del 2008

EL NOTARIO



[Signature]
NOTARIO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Baños de Agua Santa
Montalvo y Thomas Halfon

Número de Repertorio:

2008- 936

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Octubre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 69 a 69 con el número de inscripción 68 celebrado entre: ([COMPAÑIA PUERTAS DEL CIELOTRAVEL EXTREMA ADVENTURA CIA. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [AYERVE ARIAS DANIEL EMILIANO en calidad de SOCIOS], [CHONATA TITE CLAUDIO FERNANDO en calidad de SOCIOS], [FIALLOS HARO CARLOS GONZALO en calidad de SOCIOS], [FIALLOS VACA LUIS VICENTE en calidad de SOCIOS], [FREIRE CASTRO DARWIN MIGUEL en calidad de SOCIOS], [HEREDIA SANUNGA SEGUNDO MANUEL en calidad de SOCIOS], [PAGUAY GUANGA ANDRES GERARDO en calidad de SOCIOS], [PIÑUELA GUERRERO EDUARDO DANIEL en calidad de SOCIOS], [PIÑUELA TAPIA JEANETH SUSANA en calidad de SOCIOS], [RODRIGUEZ PIÑUELA GABRIEL ESTEBAN en calidad de SOCIOS], [RODRIGUEZ VALENCIA LUIS ALFONSO en calidad de SOCIOS], [VARGAS HIDALGO ALFONSO ISAIAS en calidad de SOCIOS], [VARGAS HIDALGO ANTONIO CRISTOBAL en calidad de SOCIOS], [ZUÑIGA CAÑAR LUIS GONZALO en calidad de SOCIOS], [VELASQUEZ TOGTE JOSE ALBERTO en calidad de SOCIOS]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución 08.A.DOC.] de fecha [Diez de Octubre de Dos Mil Ocho].

[Signature]
Dr. Wilmer Medina Ocaña
Firma del Registrador.





7

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Ambato

NÚMERO DE TRÁMITE: 7200617
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VARGAS HIDALGO ANTONIO CRISTOBAL
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/07/2008 3:20:29 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**PUERTAS DEL CIELOTRAVEL EXTREMA ADVENTURA CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 11/09/2008

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



**SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

BANCO PICHINCHA CA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Baños, 18 de Agosto 2008

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 584049894, el (la) Sr. Antonio Cristóbal Vargas Hidalgo consignó en este Banco, un deposito de \$ 750.00 (Setecientos cincuenta dólares con 00/100) para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PUERTAS DELCIELOTRAVEL EXTREMA AVENTURA CIA LTDA." hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho deposito se efectuó a nombre de los siguientes aportantes de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	C. CIUDADANIA	\$ VALOR
AYERVE ARIAS DANIEL EMILIANO	160044678-3	50.00
CHONATA TITE CLAUDIO FERNANDO	160031917-0	50.00
FIALLOS HARO CARLOS GONZALO	180086803-4	50.00
FIALLOS VACA LUIS VICENTE	160018646-2	50.00
FREIRE CASTRO DARWIN MIGUEL	160043694-1	50.00
HEREDIA SANUNGA SEGUNDO MANUEL	060070105-6	50.00
PAGUAY GUANGA ANDRES GERERDO	180031583-8	50.00
PINUELA GUERRERO EDUARDO D.	160048129-3	50.00
PINUELA TAPIA JANETH SUSANA	160232779-9	50.00
RODRIGUEZ PINUELA GABRIEL E.	160058089-6	50.00
PINUELA VALENCIA LUIS ALFONSO	180163495-5	50.00
VARGAS HIDALGO ALFONSO ISAIAS	160031909-7	50.00
VARGAS HIDALGO ANTONIO C.	180376162-4	50.00
VELASQUEZ TOCTE JOSE ALBERTO	050191043-4	50.00
ZUNIGA CAÑAR LUIS GONZALO	180316749-1	50.00

TOTAL

750.00

Nota: tasa vigente al 18 de Agosto 2008 2.5%

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.
AGENCIA BAÑOS
Valencia, 18 de Agosto 2008

FIRMA AUTORIZADA
BANCO PICHINCHA C.A.
AGENCIA BAÑOS

ECUATORIANA***** V3333V4222
CASADO VICTOR GERMAN DE LA CAJAS
SUPERIOR LIC. EN SEC/EJECUTIVO
SEGUNDO SALOMON PINUELA
MARIA ERICITA TAPIA
PASTAZA 10/05/2004
10/05/2016
REN 0004388
Ing
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
CIUDADANIA No 180232779-9
PINUELA TAPIA JEANETH SUSANA
TUNGURAHUA/BANOS/ULBA
20 ENERO 1979
001- 0004 00004 F
TUNGURAHUA/ BANOS
ULBA 1979

ECUATORIANA***** E3333V4222
VIUDO ROSARIO CORDONEZ
PRIMARIA AGRICULTOR
JOSE PAGUAY
AGUSTINA GUANCA
PASTAZA 20/02/2004
20/02/2016
REN 0020503
Psz
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 180031583-8
PAGUAY GUANCA ANDRES GERARDO
CHIMBORAZO/PENITE/PENIFE
27 NOVIEMBRE 1938
001- 0344 00686 M
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1938

ECUATORIANA***** V4333V2222
SOLTERO ESTUDIANTE
LUIS ALFONSO ROSARIO
MARIA ELVIA L. PINUELA
PASTAZA 05/11/2004
05/11/2016
REN 0053546
Psz
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
CIUDADANIA No 180058089-8
RODRIGUEZ PINUELA GABRIEL ESTEBAN
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
28 OCTUBRE 1988
001- 0042 00043 M
TUNGURAHUA/ BANOS
ULBA 1988

ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO MARIA ELVIA LUCIA PINUELA G
PRIMARIA EMPLEADO
ANGEL RODRIGUEZ
MARIANA DE J. VALENCIA
PASTAZA 05/11/2004
05/11/2016
REN 0030897
Psz
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
CIUDADANIA No 180163495-5
RODRIGUEZ VALENCIA LUIS ALFONSO
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
06 MARZO 1958
001- 0012 00069 M
TUNGURAHUA/ BANOS
BANOS 1958

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160048129-3

PIÑUELA GUERRERO EDUARDO DANIEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
13 MAYO 1982
FECHA DE NACIMIENTO 012-A-0385 06370 M
REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V114311242

CASADO MARTHA FABIOLA CAMUENDO CASTAÑE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
***** PROF. OCUP.

MARIA PIÑUELA GUERRERO
PASTAZA 22/07/2008
22/07/2020 PEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0110347

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060070105-6

HEREDIA SANJINEA SEGUNDO MANUEL
CHIMBORAZO/GUANO LA MATRIZ
10 FEBRERO 1942
REG. CIVIL 001-0030 00087 M
CHIMBORAZO/GUANO LA MATRIZ 1942

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V44660444

CASADO ANGELITA CONDO
PRIMARIA AGRICULTOR PROF. OCUP.

MANUEL HEREDIA
MAGDA SANJINEA
REDBANDA 24/04/2003
24/04/2015
FORMA No. REN 0080031
Chm

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160043674-1

FREIRE CASTRO DARWIN MIGUEL
TUNGURAHUA/BANDS/BANDS
28 MARZO 1981
FECHA DE NACIMIENTO 001-0025 00025 M
REG. CIVIL TUNGURAHUA/BANDS
BANDS 1981

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4344V4442

SOLTERO BACH. TEC. COMER-ADMI.
SECUNDARIA PROF. OCUP.

SEGUNDO MIGUEL FREIRE
MARIA LETICIA CASTRO
BANDS 21/08/2008
21/08/2016
FORMA No. REN 0431999
Tng

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160018646-2

FIALLOS VACA LUIS VICENTE
TUNGURAHUA/BANDS/BANDS
09 MAYO 1964
FECHA DE NACIMIENTO 003-0059 00117 M
REG. CIVIL TUNGURAHUA/BANDS
BANDS 1964

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO ISABEL SOLANDA GUERRERO P
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INTERMEDIACION PROF. OCUP.

ANGEL CUSTODIO FIALLOS
LAURA GREGORIA VACA
PASTAZA 24/09/2004
24/09/2016
FORMA No. REN 0028346
Psz

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]
PULGAR DERECHO

EQUATORIANA*****

V2134V2342

DIVORCIADO

PRIMARIA

AGRICULTOR

FIDEL FIALLOS

ROSA ALEBRIA HARO

PASTAZA

26/02/2004

26/02/2016

REN 0020581

PSZ



CIUDADANIA

180086803-4

FIALLOS HARO CARLOS GONZALO

TUNGURAHUA/BANDOS/BANDOS

08 ABRIL

1951

001- 0025 00072 M

TUNGURAHUA/ BANDOS

BANDOS

1951

Carlos Fiallos



EQUATORIANA*****

V2134V2342

CASADO

MIRIAN FABIOLA CHABLA BUSHAN

PRIMARIA

AGRICULTOR

MIRIAN FABIOLA CHABLA BUSHAN

MIRIAN FABIOLA CHABLA BUSHAN

24/11/2003

24/11/2015

REN 0134842

Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE

CIUDADANIA

No. 160031909-7

VARGAS HIDALGO ALFONSO ISAIAS

TUNGURAHUA/BANDOS/ULEA

29 DICIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0025 00025 M

TUNGURAHUA/ BANDOS

ULEA

Alfonso Vargas



EQUATORIANA*****

V2134V2342

CASADO

LUZ EVANGELINA TITE

PRIMARIA

AGRICULTOR

CESAR VELASQUEZ

MARIA ANDREA TORTE

PASTAZA

16/10/2004

16/10/2014

REN 0006691

PSZ



CIUDADANIA

050191043-4

VELASQUEZ TORTE JOSE ALBERTO

COTOPAXI/PANGUA/FINLOPATA

15 ABRIL

1971

001- 0019 00015 M

COTOPAXI/ PANGUA

FINLOPATA

1971

Jose Alberto Velasquez



EQUATORIANA*****

V2134V2342

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

CICLES CORALON AYES

FLORISITA ENITELIA ARIAS

PASTAZA

16/05/2002

16/05/2014

REN 0000756

PSZ



CIUDADANIA

160014878-3

AYERVE ARIAS DANIEL ENITELIA

TUNGURAHUA/BANDOS/BANDOS

07 ABRIL

1982

001- 0036 00036 M

TUNGURAHUA/ BANDOS

ULEA

1982

Daniel Ayerve



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

160-0001 **1600186462**
NUMERO CEDULA
FIALLOS VACA LUIS VICENTE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ULBA
PARROQUIA

BAÑOS
CANTON

11. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

251-0007 **0600701056**
NUMERO CEDULA
HEREDIA SANUNGA SEGUNDO MANUEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

GUANO
CANTON

11. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

187-0006 **1600436941**
NUMERO CEDULA
FREIRE CASTRO DARWIN MIGUEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
PARROQUIA

BAÑOS
CANTON

11. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

059-0014 **1802327799**
NUMERO CEDULA
PINUELA TAPIA JEANETH SUSANA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
PARROQUIA

BAÑOS
CANTON

11. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

164-0012 **1800315038**
NUMERO CEDULA
PAGUAY GUANGA ANDRES GERARDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
PARROQUIA

BAÑOS
CANTON

11. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

258-0013 **1600481293**
NUMERO CEDULA
PINUELA GUERRERO EDUARDO DANIEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
PARROQUIA

BAÑOS
CANTON

11. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

291-0001 **0501910434**
NUMERO CEDULA
VELASQUEZ TOGTE JOSE ALBERTO

PASTAZA
PROVINCIA
PATIMA
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON

11. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

049-0001 **1600446783**
NUMERO CEDULA
AYERVE ARIAS DANIEL EMILIANO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ULBA
PARROQUIA

BAÑOS
CANTON

11. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

110-0015 **1807634955**
NUMERO CEDULA
RODRIGUEZ VALENCIA LUIS ALFONSO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
PARROQUIA

BAÑOS
CANTON

11. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

138-0018 **1600319097**
NUMERO CEDULA
VARGAS HIDALGO ALFONSO ISAIAS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
PARROQUIA

BAÑOS
CANTON

11. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

150058089-5 0193-2

RODRIGUEZ PUNIELA GABRIEL ESTEBAN

TUNGURAHUA BAÑOS

ULBA ULBA

SANCION Multas: 4 Costo Ren 8 Total USD: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA -0002

0471601

30/06/2008 14:48:59

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

117-0001 1800868034

NUMERO CEDULA

FIALLOS HARO CARLOS GONZALO

TUNGURAHUA BAÑOS

PROVINCIA CANTON

RIO VERDE PARROQUIA

2110

PRESENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E233313222

SOLERO

PRIMARIA JORNALERO

LUIS ALFONSO VARGAS

MARIA TEODOSIA HIDALGO

ABATO 25/07/2008

25/07/2020

REN 0430416

19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 180376162-4

VARGAS HIDALGO ANTONIO CRISTOBAL

TUNGURAHUA/BAÑOS/ULBA

30 ENERO 1982

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0007 00007 M

TUNGURAHUA/BAÑOS

ULBA 1982

Antonio Vargas

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

130-0001 1600319170

NUMERO CEDULA

CHONATA TITE CLAUDIO FERNANDO

TUNGURAHUA BAÑOS

PROVINCIA CANTON

ULBA PARROQUIA

Claudio Tite

PRESENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

139-0018 1803761624

NUMERO CEDULA

VARGAS HIDALGO ANTONIO CRISTOBAL

TUNGURAHUA BAÑOS

PROVINCIA CANTON

BAÑOS PARROQUIA

Antonio Vargas

PRESENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E233313222

SOLERO

PRIMARIA JORNALERO

LUIS ALFONSO VARGAS

MARIA TEODOSIA HIDALGO

ABATO 25/07/2008

25/07/2020

REN 0134864

19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 180376162-4

VARGAS HIDALGO ANTONIO CRISTOBAL

TUNGURAHUA/BAÑOS/ULBA

30 ENERO 1982

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0007 00007 M

TUNGURAHUA/BAÑOS

ULBA 1982

Fernando Tite

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 180316749-1
 ZUNIGA CANAR LUIS GONZALO
 TUNGURAHUA/FELILEO/FELILEO
 22 AGOSTO 1973
 REG. CIVIL 001-0088 00028 M
 TUNGURAHUA/BANOS
 ULBA NO DE INSCRIPCION 1973

Gonzalo E.

ECUATORIANA***** 1113312122
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 LUIS RAMON ZUNIGA
 ROSARIO DE JESUS CANAR
 BANDOS RELITO DE LA MADRE 12/06/2006
 12/06/2018
 REN 0265893
 Ing.

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

317-0002
 NUMERO 180316749-1
 ZUNIGA CANAR LUIS GONZALO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 ULBA
 PARROQUIA

BANOS
 CANTON

Gonzalo E.